



Código: **JECC**  
Adoptado: NOV/2017  
Revisado/Readoptado: 10/DEC/2019  
Código original: JECC

### **Asignación de estudiantes a las escuelas\*\***

Las áreas de asistencia son establecidas por el superintendente y aprobadas por la Mesa Directiva para todas las escuelas del Distrito. Se espera que los estudiantes asistan a las escuelas que sirven a sus áreas de residencia a menos que el Distrito haya proporcionado una opción para transferirse a otra escuela del Distrito para cumplir con los requisitos de la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés), la ley estatal o la política de la Mesa Directiva o si se ha aprobado la solicitud de transferencia.

Los administradores de los edificios están preparados para apoyar a los padres/tutores legales a tomar una decisión informada cuando se está considerando una excepción. Esta asistencia está diseñada para servir como una acción para proporcionar información, no como un acto de disuasión. Los administradores de los edificios se asegurarán de que se proporcione notificaciones adecuadas a los padres/tutores legales acerca de sus derechos a solicitar la transferencia de su estudiante a una escuela segura dentro del Distrito en caso de que la escuela a la que asiste el estudiante sea identificada como persistentemente peligrosa o el estudiante haya sido víctima de una ofensa criminal violenta dentro o en los terrenos de la escuela a la que asiste el estudiante.

Los estudiantes cuya residencia cambie dentro de los límites del Distrito durante el año escolar regular pueden continuar en la escuela que sirve a la área de residencia anterior hasta el final del año escolar. Las solicitudes para continuar asistiendo a la misma escuela durante el siguiente año escolar se realizarán mediante una solicitud de transferencia dentro del Distrito y una aprobación exitosa. Para todos los demás tipos de solicitudes de transferencia, se les pedirá a los padres/tutores legales que completen un formulario de solicitud de transferencia dentro del Distrito y lo envíen de nuevo al superintendente o su designado para su revisión dentro de los plazos establecidos.

Las solicitudes de transferencia están sujetas a la disponibilidad de cupos, al personal escolar y a los recursos, excepto aquellos basados en la identificación de la escuela del estudiante como persistentemente peligrosa o si el estudiante ha sido víctima de una ofensa criminal violenta. Las solicitudes aprobadas normalmente se otorgarán por un año escolar completo. Es posible que la Mesa Directiva establezca otros criterios de vez en cuando.

Los padres/tutores legales serán responsables de proporcionar transporte a los estudiantes que cambien de área de asistencia por razones distintas a las que están previstas por la ley. El transporte será responsabilidad del Distrito para todas las transferencias de estudiantes aprobadas según las disposiciones de la Ley ESSA o la ley estatal.

Todas las transferencias están sujetas a una revisión y renovación anual a discreción del Distrito, a menos que la transferencia haya sido solicitada por la Ley ESSA.

FIN DE LA POLÍTICA

---

Referencia(s) legal(es):

[ORS 329.485](#)

[ORS 332.107](#)

[OAR 581-021-0045](#)

Every Student Succeeds Act, 20 USC § 7912 (2012).

Asignación de estudiantes a las escuelas \*\*- JECC